



Lanús, 28 OCT 2019

DECRETO: 4119

VISTO:

El Expediente N° D-933.786-2019, iniciado por la Sra. Duzdevic Miriam, DNI 17.970.999, con domicilio en La Rioja 1232, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, solicitando el resarcimiento económico por daños padecidos en su vehículo; y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no adjunta prueba alguna de titularidad de dominio del supuesto automotor dañado.

Que si bien la solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por sí solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que lo informado por la reclamante a fs. 1, no alcanza para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio.

Que a fs. 24, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por la Sra. Duzdevic Miriam, DNI 17.970.999, de fojas 1 a 9 del expediente D-933.786-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H

LS.F.

R. DARIO IZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



AGUSTIN O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS